

PERSONA CONSEJERA (PC) EN DENUNCIAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL (HSAS)

La Persona Consejera es quien orientará y acompañará a la persona denunciante de casos de hostigamiento sexual y/o acoso sexual

- Brinda confianza
- Escucha de forma activa y es asertiva
- Explica con claridad el alcance de sus funciones
- No tiene intervención en la resolución de la problemática planteada

Dar atención de primer contacto, y en caso de urgencia, auxiliarte para que recibas la atención especializada que necesites

Proporcionar información pertinente, completa, clara y precisa sobre HSAS e instancias de atención

Apoyar y auxiliar a la presunta víctima, en la narrativa de los hechos, para la elaboración de la denuncia

Brindar atención conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, sin que esto signifique una representación legal

Turnar en un plazo no mayor a tres días hábiles al CE* u OICE**, a través del área de quejas, las denuncias de las que tenga conocimiento

Informar sobre las diferentes vías de denuncia y las alternativas de anonimato

Dar seguimiento ante el CE respecto al desahogo y atención de las denuncias

Funciones

*Comité de Ética

**Órgano Interno de Control Especializado

Fuente: Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual

Protocolo de Actuación de los Comités de Ética en la Atención de Denuncias y Prevención de Actos de Discriminación

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CNEGSR
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA